



PARLAMENTO DEL MERCOSUR



Buenos Aires, 11 de abril de 2016

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL PARLASUR:**

**PROYECTO DE RESOLUCION EN MATERIA DE SALUD Y TRABAJO  
INFANTIL**

**VISTO:**

La problemática del trabajo infantil en la región y considerando:

Que el MERCOSUR, junto con la organización del trabajo, viene desarrollando una política activa en la lucha contra el trabajo infantil que exterioriza un compromiso ético de la región en la lucha contra este flagelo.

Que este compromiso se expresa, en los distintos niveles institucionales de los órganos sociolaborales del MERCOSUR, así como en el marco del subgrupo de trabajo 10 sobre asuntos laborales, empleo y seguridad social. Dicha problemática ha sido abordada a partir del plan regional para la erradicación del trabajo infantil, que ha producido diversas recomendaciones sobre la materia y ha sido destacado como una política a seguir por la OIT.

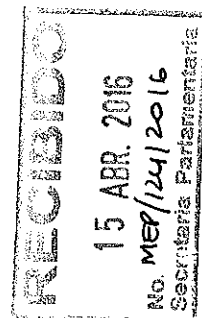
Que la declaración sociolaboral del MERCOSUR en el artículo 9 sobre erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente le otorga el compromiso normativo de la región a la lucha contra este flagelo.

Que sin embargo y pese a estos avances en políticas institucionales, hay cuestiones pendientes que entendemos deberían de ser consideradas por la región, tales como las consecuencias en la salud física y psicológica del menor, que trae aparejado el trabajo infantil.

Por ello:

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR  
RECOMIENDA AL CMC.**

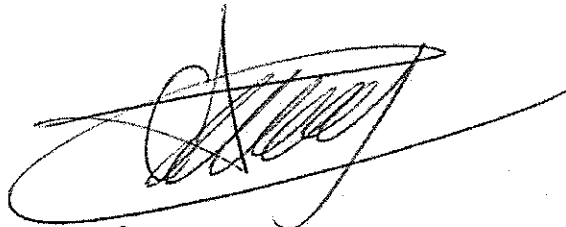
**ARTICULO 1:** Adoptar un protocolo de intervención que acompañe las políticas del la erradicación del trabajo infantil, que permita detectar el estado de salud



clínico y psicológico de los menores sometidos a trabajo infantil y establecer la forma de derivación a los institutos de salud para su atención adecuada.

**ARTICULO 2:** La conformación de una comisión integrada por representantes del PARLASUR; funcionarios del subgrupo de trabajo 10 de asuntos laborales, empleo y seguridad social y del subgrupo de trabajo nro 11 de salud; a fin de que procedan a elaborar un protocolo de salud para la intervención en materia de trabajo infantil en los países del MERCOSUR.

**ARTICULO 3:** Invitar a integrar la comisión a los actores sociales; a la OIT - Organización Internacional Del Trabajo-; a OMS – Organización Mundial De La Salud- y a la OPS –Organización Panamericana De La Salud-.



Daniel Films

